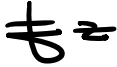


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de informar que las demandadas COLPENSIONES y CASUR ya fueron notificadas por aviso conforme al artículo 41 del C.P.T.S.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-236-S

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se programa la audiencia para el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p. m. de la tarde, siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 C.G.P).

Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. DANNA KARINA LEAL FUENTEZ como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES conforme al documento obrante a folio 348.

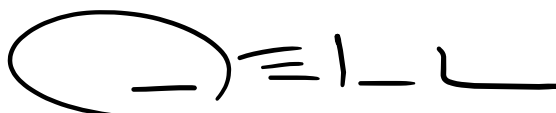
Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. JAIRO ODAIR RUIZ PIÑEROS como apoderado de la demandada CASUR conforme al documento obrante a folio 780.

Por lo que se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevara a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Por Secretaría remítase el link del proceso.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **11 DE OCTUBRE DE 2021.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN